

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 380

30 de enero de 2023

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Coautor el señor *Ruiz Nieves*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Municipal Autónomo de Morovis, el título de propiedad, libre de costo, incluyendo así la condonación de cualquier deuda, si alguna, de la finca #6095, que se encuentra localizada en el barrio Morovis Norte del mencionado municipio y otorgar así los títulos de propiedad a los residentes que viven en el referido terreno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El norte de la Asamblea Legislativa, es definido por su empeño en mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños, especialmente por los que residen en zonas rurales y que no poseen los títulos de propiedad, para los terrenos donde ubican sus casas. Las razones para ello son muchas, pero en la mayoría de las ocasiones se debe a antiguos casos judiciales inconclusos y que no se han finalizado por falta de legislación. Este es el caso de un grupo de dieciséis (16) familias del barrio Morovis Norte de Morovis.

En muchas ocasiones, estas personas construyen sus hogares en dichos previos y crían a sus familias en los mismos, dentro del transcurso de largos años.

Es un deber, el hacerles justicia a estas personas que por tantos años han permanecido en dichos terrenos y han fundados comunidades en los mismos. La finalidad es que se les entregue el título de propiedad para que puedan ser dueños de las mismas en ley.

Allá para el; 28 de julio de 1972, la Junta de Planificación de Puerto Rico, evaluó el Proyecto Número 73-058-P, sometido por el Departamento de Obras Públicas para adquirir, con cargo a fondos municipales, un predio de terreno, perteneciente a la Sucesión Damián Román Olán, ubicados en el barrio Morovis Norte, con el objetivo de desarrollar un proyecto de vivienda en Morovis.

La adquisición de la referida parcela fue recomendada favorablemente por la Junta de Planificación de Puerto Rico, por medio del Informe Núm. 65-C-289 de la Consulta Núm. 65-030C con fecha del 30 de septiembre de 1964.

Los terrenos que adquiriría el Departamento de Obras Públicas se demarcaron en el Plano de Medura Núm. 40-66 preparado por la referida agencia. La aprobación final se realizó el 4 de agosto de 1972.

Por medio del caso civil número E-73-93, presentado ante el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiación, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico adquirió por medio de Expropiación Forzosa, 3.0022 cuerdas de terreno, en el barrio Morovis Norte de Morovis pertenecientes a la Sucesión Damián Román Olán y otras partes de interés.

Finalmente, el Tribunal Superior ordenó que el Título absoluto del dominio de la finca, quedara inscrito a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para uso y beneficio de su Departamento de Obras Públicas.

De acuerdo al Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia, toda esta transacción se inscribió para la Finca No. 6095, del terreno localizado en el barrio Morovis Norte de Morovis.

El proyecto de vivienda para la finca No. 6095, finalizó con la división en solares donde dieciséis familias construyeron sus residencias que han ocupado por más de 40 años, sin contar con los títulos de propiedad de los terrenos donde ubicaron sus residencias.

Al transcurrir los años, el Departamento de Obras Públicas se integró a lo que hoy, se conoce como el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Dado que buscamos hacer justicia a nuestros ciudadanos, esta Asamblea Legislativa, consciente y reconociendo las necesidades de la gente de asegurar y proteger sus hogares, ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, que transfiera a la Administración Municipal de Morovis, libre de costo, la titularidad de la finca #6095 que fue expropiada en 1973 por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para uso y beneficio del Departamento de Obras Públicas, con el objetivo de desarrollar un proyecto de vivienda en el lugar.

A la vez ordena a la Administración Municipal de Morovis, distribuir la titularidad de los terrenos a las familias que durante los pasados 40 años construyeron sus residencias.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Facultar y ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes
- 2 Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley
- 3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el
- 4 reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado
- 5 en dicha Ley, al Municipio de Municipal Autónomo de Morovis, el título de propiedad,

1 libre de costo, incluyendo así la condonación de cualquier deuda, si alguna, de la finca
2 #6095, que se encuentra localizada en el barrio Morovis Norte del mencionado
3 municipio, que se otorguen títulos de propiedad a los residentes del referido terreno
4 conforme a las disposiciones de los Artículos 5.06 y 5.07 de la Ley Núm. 26-2017, según
5 enmendada.

6 Sección 2.- Todo gasto relacionado con el traspaso de la titularidad de la finca
7 #6095, localizada en el barrio Morovis Norte del referido Municipio será
8 responsabilidad exclusiva del Departamento de Transportación y Obras Públicas del
9 Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

10 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.